

PRÓRROGA No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo No° 006 de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.517, nombrado mediante la Resolución No. 5437 del 14 de octubre de 2021, y posesionado según acta No 112 del 20 de octubre de 2021, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 5984 del 04 de noviembre de quien para todos los efectos se denominará el IDU, y de otra parte, La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla EAAB-ESP, identificada con NIT 899.999.094-1, representada legalmente por **ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.709.678, en su calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVIO AL CLIENTE, nombrado mediante Resolución No. 0177 del 09 de marzo de 2021 y Acta de posesión No. 0033 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 373 del 26 de abril de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien en adelante se denominará la "**EAAB-ESP**", hemos acordado prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el **IDU** y la **EAAB-ESP**, se suscribió el 10 de noviembre de 2017, el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, cuyo objeto corresponde al siguiente: *"Las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución en Bogotá D.C. de obras civiles y obras hidráulicas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU y a cargo de la EAAB E.S.P."*

Que en la Cláusula Tercera del Convenio se estableció como alcance del objeto el siguiente: *"Establecer reglas y procedimientos de cooperación y coordinación, de acuerdo con las competencias y funciones de cada parte, para el desarrollo y armonización de los proyectos de infraestructura de transporte del sistema de movilidad y espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB ESP, dentro de los principios constitucionales y legales"*.

Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, se suscribió con fundamento en los artículos 46 y siguientes de la Ley 1682 de 2013,

PRÓRROGA No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

la cual facultó a las entidades públicas responsables de proyectos de infraestructura para identificar la necesidad de trasladar, reubicar o proteger, entre otros, redes o activos de servicios públicos, suscribiendo los acuerdos pertinentes para tal fin.

Que de conformidad con la Cláusula Décima Primera del Convenio, el plazo de ejecución se pactó en (5) cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, lo cual ocurrió el 10 de noviembre de 2017, que mediante Modificación No 1. se prorrogó el plazo del convenio en seis (6) meses, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente hasta el día 9 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta que para el buen desarrollo de las obras de infraestructura vial y de espacio público que tiene en desarrollo el IDU, y en la cuales se requiere intervenir las redes de acueducto y alcantarillado de la ciudad, es importante tener vigente un Convenio Interadministrativo entre las dos entidades, que permita satisfacer la necesidad que tiene ambas entidades, tanto el IDU como la EAAB-ESP en Mesa de Trabajo realizada el pasado 17 de abril del año en curso, consideran necesario y de común acuerdo, realizar la prórroga del presente Convenio en un plazo de un (1) mes y quince (15) días, para que en este tiempo las partes y con el apoyo y coordinación por parte del profesional contratado por el IDU, se logre la conciliación de la minuta del nuevo Convenio y la suscripción respectiva del mismo.

Que aunado a lo anterior, es necesario realizar la revisión de los soportes que hacen parte de la ejecución del presente convenio, con el fin de finiquitar las labores desarrolladas durante su ejecución, y dar paso a la estructuración de las obligaciones que dan cuenta de la necesidad de realizar la suscripción del nuevo convenio, aspectos que hacen necesario contar con el plazo de prórroga indicado para llevar a buen término la ejecución del mismo, sin dejar a las entidades sin el instrumento que le permite satisfacer el buen desarrollo de las obras de infraestructura vial y de espacio público que tiene en desarrollo el IDU, y en la cuales se requiere intervenir las redes de acueducto y alcantarillado de la ciudad

Que teniendo en cuenta que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, y una vez revisada la justificación técnica contenida en la solicitud de modificación del 26 de abril de 2023 anexa, suscrita por el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE y la OFICINA ASESORA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL del IDU, hemos convenido prorrogarlo según los términos del presente documento, el cual se registrará por las disposiciones aplicables al Contrato principal y a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULAS: PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo citado por el término de UN MES (1) Y QUINCE (15) DÍAS, esto es hasta el 24 de junio de 2023.

PRÓRROGA No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se perfecciona con la firma de las partes.
PARÁGRAFO: Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, efectuar la respectiva publicación en SECOP I de la presente minuta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo del 2023

POR LA EAAB-ESP


ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ
GERENTE CORPORATIVO DE
SERVICIO AL CLIENTE
C.C. No 71.709.678

POR EL IDU


WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
C.C. No 79.531.517

Trámite Ejecución Procesos: Lina Acevedo – Dirección de Contratación y Compras EAAB-ESP

Iniciali di LINA VERONICA ACEVEDO
HERRERA
el 08/05/2023 COT a las 16:06:24 COT

Revisión Generalidades: Mónica Andrea Carrillo Fonseca- Profesional Especializado Nivel 20 EAAB-ESP

Iniciales de MONICA ANDREA CARRILLO
FONSECA
el 08/05/2023 COT a las 16:01:11 COT

Aprobó: Rodrigo Hernán Ríos Oliveros, Director de Contratación y Compras EAAB-ESP

Aprobado por RODRIGO HERNAN RIOS OLIVEROS
el 08/05/2023 a las 16:01:54 COT